



CONTRATO/CIEPS/007/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE CUANTITAS S.A. DE C.V., REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. TOMÁS ARTURO LÁZARO HERRRERA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo Del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su procedimiento de Invitación Restringida número CIEPS/IR/004/2019, celebrado el día 16 de diciembre de 2019, mediante el cual emitió el dictamen de adjudicación a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para la contratación del servicio profesional denominado Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", el cual tendrá como objetivo evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.







- Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico 1.5. se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 20704000L-APAD-0146/19, de fecha 1 de febrero de 2019, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1.6. 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- II. 1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 66,840 de fecha 16 de enero de 2019, otorgada por la fe del Notario Público Número 1, el licenciado René Cutberto Santin Quiroz, de Toluca Estado de México.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el C. Tomás Arturo Lázaro Herrera, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 66,840 de fecha 16 de enero de 2019, otorgada por la fe del Notario Público Número 1, el licenciado René Cutberto Santin Quiroz, de Toluca Estado de México.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Cuantitas S.A. de C.V. con clave de Registro Federal de Contribuyentes CUA130712EI0.
- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Arquímides número 130, Piso 5, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones.

III. **DE "LAS PARTES":**

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.





CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", denominado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", de conformidad con el contenido detallado en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 16 de diciembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados "EL CIEPS" podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realice a entera satisfacción de "EL CIEPS" la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

"EL CIEPS" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el importe total de \$1'048,000.00 (Un millón cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2019, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social", asimismo, "LAS PARTES" pactan la condición de previo fijo por el tiempo que dure el presente contrato.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en su caso, a reintegrar las cantidades que, en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación del servicio a "EL CIEPS", en un plazo no mayor de tres días naturales de haberse generado el pago, cantidad que podrá ser reintegrada por cheque o transferencia.

Este importe der servicio contratado será dividido en un solo pago, contra la entrega del informe final:

1) Primer Entregable. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de hacer entrega a "EL CIEPS" de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento el 16 de enero de 2020, para lo cual "EL CIEPS", tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (17 al 24 de enero de 2020) y el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles.





correcciones (27 al 31 de enero de 2020), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de las correcciones a la Unidad de Apoyo Administrativo, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de tomar las previsiones señaladas en presente contrato.

- 2) Segundo Entregable. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de hacer entrega a "EL CIEPS", de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento, el 17 de febrero de 2020, para lo cual "EL CIEPS", tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (18 al 25 de febrero de 2020) y el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (26 de febrero al 04 de marzo de 2020), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega de las correcciones a la Unidad de Apoyo Administrativo, el cumplimiento del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el incumplimiento del mismo, a efecto de tomar las previsiones señaladas en presente contrato.
- Tercer Entregable. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de hacer entrega a "EL CIEPS", de conformidad con el cronograma establecido en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento, el 16 de marzo de 2020, para lo cual "EL CIEPS", tomará 5 días hábiles para la revisión del entregables (17 al 24 de marzo de 2020) y el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones (25 al 01 de abril de 2020), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente de manera oficial dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del 100% equivalente a la cantidad de \$1 048,000.00 (Un millón cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual contara con un periodo comprendido del 02 al 06 de abril de 2019, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, así como, previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el Anexo Único el cual forma parte del presente instrumento.

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no presentará garantía de anticipo a "EL CIEPS", en virtud de que el pago se efectuará de contra la entrega del y del trabajo final, como se estipula en la cláusula Cuarta.

SEXTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "EL CIEPS", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$90,344.83 (Noventa mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/00 M.N.), previa presentación de la factura correspondiente por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.







La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "EL CIEPS" la cual será cancelada y devuelta cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "EL CIEPS", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, de no presentará se dicha fianza en el tiempo establecido para ellos y con las condiciones señaladas, se dará por rescindido dicho contrato estableciéndose como causal de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

SÉPTIMA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL CIEPS". Por su parte, "EL CIEPS" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

OCTAVA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor. entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

NOVENA. - DEL SEGUIMIENTO.

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, "EL CIEPS" designa como responsable a la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

DÉCIMA. - DEL INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL CIEPS", subsane cualquier incumplimiento.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.





DÉCIMA PRIMERA. - RESICION DE CONTRATO.

"EL CIEPS" podrá dar por rescindido el presente contrato en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" no de cumplimiento al objeto del presente contrato conforme a los términos de referencia, establecidos en la cláusula PRIMERA; asimismo, serán suspendidos permanentemente todos los efectos que derivan de este contrato.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA CANCELACION O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por causas imputables a este da por cancelado o terminado anticipadamente el presente contrato, deberá pagar a "EL CIEPS" los daños y perjuicios ocasionados; asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el "EL CIEPS" no se reserva ningún derecho de acción ante las autoridades competentes.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional hasta por el importe de la garantía que será del 1% por cada día de atraso en la entrega del servicio especializado. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso, de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.







Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 16 días del mes de diciembre del año 2019, en presencia de los testigos de asistencia la ciudadana Norma López Torres y la doctora Karla Marlene Ortega Sánchez quienes firman al margen y calce para los efectos legales que haya lugar.

"EL CIEPS"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

TOMÁS ARTURO ÁZABO HERRRERA.

"EL CIEPS"

"EL CIEPS"

MILLEO

KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

NORMA LÓPEZ TORRES JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del contrato número CONTRATO/CIEPS/007/2019, referente al servicio profesional denominado Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", celebrada el día 16 de diciembre de 2019.







ANEXO ÚNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FAMILIAS FUERTES CANASTA EDOMÉX 2019"

1. Antecedentes

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2019), el desarrollo social inclusivo contempla la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la creación de empleo, la promoción de las cooperativas, la familia, el rol de la sociedad civil, la tercera edad y el envejecimiento de la sociedad, la juventud, la discapacidad y los pueblos indígenas, entre otros.

Por consiguiente, se han firmado diversos acuerdos internacionales que permiten la implementación de diversas políticas sociales que impacten de manera positiva a la sociedad.

Ejemplo de lo anterior es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015, la cual incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuya finalidad es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030. Dentro de los ODS, se destacan el OBJETIVO 1. FIN DE LA POBREZA y el OBJETIVO 2. HAMBRE CERO (PNUD, 2016).

La pobreza lleva implícita la falta de ingresos y recursos que garantizan una vida sostenible y se manifiesta mediante el hambre, la malnutrición, la falta de una vivienda digna y el acceso limitado a otros servicios básicos como la educación o la salud (ONU, 2019). Según datos de la ONU (2019), la tasa de pobreza mundial se ha reducido a la mitad desde el año 2000; sin embargo, en las regiones en desarrollo una de cada diez personas sigue subsistiendo con 1.90 dólares diarios y alrededor de 783 millones de personas viven por debajo del umbral de la pobreza internacional.

La productividad de las personas se ve disminuida a causa del hambre y la malnutrición, además de que se vuelven más propensas a sufrir enfermedades, lo que se traduce en una limitación para aumentar sus ingresos y mejorar sus medios de vida. Actualmente existen casi 800 millones de personas que padecen hambre en todo el mundo, la gran mayoría en los países en desarrollo (ONU, 2019).

Esto da muestra de que las diferentes políticas sociales implementadas han impactado a la población mundial de forma positiva, pero no suficiente. Existe aún un gran desafío para los gobiernos actuales.

En México la condición de pobreza también constituye un tema primordial de atención. De acuerdo con datos de CONEVAL (2019), en 2018 se registraron 52 millones 425 mil 887 personas en pobreza, lo que representa el 41.9% de la población total, de las cuales el 34.5% (43 millones 115 mil 734 personas) están en pobreza moderada y 7.4% (9 millones 310 mil 153 personas) en pobreza extrema.

8 🚁







Estas cifras son las más bajas registradas en el periodo de 2010 a 2018. Tan solo de 2016 a 2018 se logró disminuir la pobreza en 1.6%, es decir, en 992 mil 264 personas, en donde 65 mil 428 pertenecían a pobreza extrema.

Sin embargo, en lo referente a la carencia por acceso a la alimentación la situación ha sido diferente. En 2018 se registraron 25 millones 531 mil 581 personas con dicha carencia (20.4% de la población), 937 mil 471 más que en 2016 (20.1%).

Por su parte, en el Estado de México, en 2018 se registraron 7 millones 546 mil 542 (42.7%) personas en situación de pobreza, de los cuales, 6 millones 680 mil 794 (37.8%) están en pobreza moderada y 865 mil 748 (4.9%) en pobreza extrema. Esto significa que la pobreza disminuyó en 683 mil 658 personas, de las cuales 191 mil 210 salieron de la pobreza extrema.

Lo anterior puede justificarse con la implementación de diversos programas y acciones sociales que han permitido mejorar la calidad de vida de la sociedad. El Gobierno de la entidad ha conjuntado esfuerzos para formular e implementar estrategias que generen desarrollo social y humano, particularmente en este sector de la población; considerando prioritario, atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable (PDEM 2017-2023).

Es por ello que se estableció la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal intergubernamental que permite transitar del desarrollo social al desarrollo humano, con la finalidad de que los diversos programas sociales contribuyan a mejorar la calidad y nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda. Se trata de una política compensatoria que busca fortalecer la ingesta de alimentos sanos y nutritivos de las familias mexiquenses.

En la entidad, en 2018, 3 millones 505 mil 839 personas tenían carencia por acceso a la alimentación, representando 19.8% de la población; cifra superior a la que se registró en 2016 (20.8%). Es decir, que a pesar de que se ha logrado disminuir el porcentaje, en la entidad, cerca de la quinta parte de la población aún presenta limitaciones para tener una alimentación variada o suficiente.

Dada esta problemática, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de desarrollo social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", el cual tiene como objetivo contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación de personas de entre 18 y 59 años de edad, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, mediante la entrega de canastas alimentarias (GEM, 2019).

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que "la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado", y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2019), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Consistencia y Resultados.







Derivado de lo anterior, se realizará una Evaluación de Consistencia y Resultados en un periodo de tres meses al Programa "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", con la finalidad de proveer información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño del programa, así como la planeación y orientación hacia resultados.

2. Objetivos

a. General

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", con la finalidad de proveer información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados.

b. Específicos

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019", su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales;
- 2. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- 3. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- 4. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- 5. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de sus beneficiarios y sus resultados, y
- 6. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

3. Alcances

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

4. Metodología

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia del CONEVAL.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
a)	Características del Programa	NA	NA
b)	Diseño	1 a 13	13
c)	Planeación y Orientación a Resultados	14 a 22	9
d)	Cobertura y Focalización	23 a 25	3
e)	Operación	26 a 42	17
f)	Percepción de la Población Atendida	43	1
g)	Medición de Resultados	44 a 51	8









	APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
h)	Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
i)	Conclusiones	NA	NA
j)	Ficha técnica	NA	NA
k)	Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019".

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa, además de contar con validez técnica.

Tercero: La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019".

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de la evaluación los siguientes elementos:

- Características del Programa
- 2. Diseño
- Planeación y Orientación a Resultados
- 4. Cobertura y Focalización
- 5. Operación
- 6. Percepción de la Población Atendida
- 7. Medición de Resultados
- 8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
- 9. Conclusiones
- 10. Ficha técnica
- 11. Anexos

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes Canasta EDOMÉX







2019". En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

6. Plazos y productos por entregar

Los productos deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX 2019 en espera de su revisión y aprobación".

Los productos entregados por la entidad consultora externa serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2019 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

Cronograma

Programa	para	tres	meses
----------	------	------	-------

Requerimiento	Temporalidad
Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25).	Mes 1
Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se	Mes 2
	IVIES Z
sugieren preguntas 26 a 51). Informe Final, que debe contener la siguiente estructura:	Mes 3
Índice	10103 0
Introducción	
Características del Programa	
Tema I. Diseño del programa	
Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa	
Tema III. Cobertura y Focalización del programa	
Tema IV. Operación del programa	
Tema V. Operación del programa Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa	
Tema VI: Resultados del programa	
 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y 	
Recomendaciones.	
Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y	
Resultados	
Conclusiones	
Bibliografía	
Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el	
costo de la evaluación	







	Requerimiento	Temporalidad
•	Anexos	
	Anexo 1 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones	
	Potencial y Objetivo".	
	Anexo 2 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de	
	beneficiarios".	
	Anexo 3 "Matriz de Indicadores para Resultados".	
	Anexo 4 "Indicadores".	
	Anexo 5 "Metas del programa".	
	Anexo 6 "Complementariedad y coincidencias entre programas	
	federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de	
	gobierno".	
	Anexo 7 "Avance de las acciones para atender los aspectos	
	susceptibles de mejora".	
	Anexo 8 "Resultado de las acciones para atender los aspectos	
	susceptibles de mejora".	
	Anexo 9 "Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de	
	evaluaciones externas".	
	Anexo 10 "Evolución de la Cobertura".	
	Anexo 11 "Información de la Población Atendida".	
	Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves".	
	Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de	
	clasificación". Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas".	
	Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la	
	Población Atendida".	
	Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de	
	Consistencia y Resultados anterior".	
Pasum	nen ejecutivo	Mes 3
	áximo 30 páginas.	
	cluir una síntesis de todos los entregables con la información más	
	levante.	
	cluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del	
Pr	rograma y que muestre la alineación con los ODS y con la nueva visión	
	e política social estatal.	
Ficha r	resumen, que contenga:	Mes 3
a)	Descripción de la evaluación: nombre, fecha de inicio, fecha de término,	
	tipo de evaluación, ejercicio anual evaluado, etc.	
b)	Datos de la instancia evaluadora: nombre del evaluador externo	
2107	principal y cargo, entidad evaluadora externa, principales	
	colaboradores, correo electrónico, teléfono.	
c)	Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad	
	responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece,	
	unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa.	
(d)	Datos de contratación de la evaluación: tipo de contratación, unidad	
	administrativa responsable de contratar la evaluación, número de	
	contrato, número de rondas del concurso, costo de la evaluación,	
	fuente de financiamiento.	
e)	Difusión de la evaluación: seguimiento con agenda de mejora, difusión	
	e internet de la evaluación.	







	Requerimiento	Temporalidad
f)	Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información	
g) h)	Resumen de la evaluación Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones	

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, titulo, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica aldesarrollo del estudio.



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.

-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.

-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial para votar y clave de elector del Secretario Ejecutivo del CIEPS.

-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

7 9